



A/A: **D. Ángel Luis García Yuste**
Alcalde de Guadalix de la Sierra

CC: **Da. Ma. Nuria Blanco Márquez**
Concejala de Personal y Servicios

CC: **Da. Ana Esteban Revilla**
Concejala de Educación

DE: **James-László Béneyei**
Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida

Guadalix de la Sierra a 24 de julio de 2008.

D. James-László Béneyei, Concejal portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra:

EXPONE

Que en el transcurso del Pleno Extraordinario del 18-7-2008, tanto los portavoces de los grupos de la oposición como el propio Secretario Municipal en su informe jurídico pusieron de manifiesto toda una serie de posibles irregularidades en el proceso de la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "Río de Alisos". Así, por ejemplo, se echó en falta el Reglamento del Servicio y el Anteproyecto de Explotación.

Por otra parte, tampoco se han seguido las pautas marcadas por el Art. 97 del Texto Refundido de Régimen Local para las modificaciones en la forma de prestación de los servicios públicos, que estipula, entre otros, una Comisión de estudio, una memoria con los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad, y su aprobación inicial por un pleno, sometiéndose posteriormente a información pública para la presentación de alegaciones por plazo no inferior a 30 días naturales.

Visto que no se ha respetado el procedimiento exigido por la ley para este tipo de actuaciones municipales, y visto la alarma social que esto ha provocado, surge la seria posibilidad de que el proceso de la adjudicación sea denunciado ante los tribunales y declarado judicialmente nulo. Ante tal posibilidad, y con el fin de evitar posibles perjuicios para los intereses municipales y la degradación de un servicio público esencial como este, el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

SOLICITA

1. La suspensión cautelar inmediata por parte del Exmo. Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra del proceso de la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "Río de Alisos" mediante la modalidad de concesión.
2. La repetición de todo el proceso desde el inicio, de acuerdo con las pautas que marcan el Texto Refundido de Régimen Local y otros.

A día de hoy, dicha suspensión no impide la prestación del servicio, ya que la Escuela Infantil está funcionando como servicio público en régimen de gestión municipal directa desde hace más de dos años sin que se hayan producido hasta el momento cambios en la misma, y es así como continuaría haciéndose. Por lo tanto, la suspensión cautelar que solicitamos no genera perjuicios a terceros. En cambio, la no suspensión del proceso crearía, muy probablemente, además de un gran trastorno a los usuarios y a los trabajadores del servicio (que podría verse, incluso, paralizado durante meses), un grave perjuicio económico al propio Ayuntamiento si el proceso es finalmente declarado judicialmente nulo, pues el Ayuntamiento se vería obligado, probablemente, a indemnizar al concesionario.

Reciba un cordial saludo,

Fdo.: James-László Béneyei
Portavoz del Grupo Municipal de IU